

24. De las autoridades civiles.

Confesión bautista de fe de 1689

1. Dios, el supremo Señor y Rey del mundo entero, ha instituido autoridades civiles para sujetarse a él y gobernar al pueblo¹ para la gloria de Dios y el bien público;² y con este fin, les ha provisto con el poder de la espada, para la defensa y el ánimo de los que hacen lo bueno, y para el castigo de los que hacen el mal.³

¹ Sal. 82:1; Lc. 12:48; Ro. 13:1-6; 1 P. 2:13,14.

² Gn. 6:11-13 con 9:5,6; Sal. 58:1,2; 72:14; 82:1-4; Pr. 21:15; 24:11,12; 29:14,26; 31:5; Ez. 7:23; 45:9; Dn. 4:27; Mt. 22:21; Ro. 13:3,4; 1 Ti. 2:2; 1 P. 2:14.

³ Gn. 9:6; Pr. 16:14; 19:12; 20:2; 21:15; 28:17; Hch. 25:11; Ro. 13:4; 1 P. 2:14.

2. Es lícito para los cristianos aceptar cargos dentro de la autoridad civil cuando sean llamados a ocuparlos;¹ en el desempeño de dichos cargos deben mantener especialmente la justicia y la paz, según las buenas leyes de cada reino y estado; y así, ahora con este propósito, bajo el Nuevo Testamento, pueden hacer lícitamente la guerra en ocasiones justas y necesarias.²

¹ Ex. 22:8,9,28,29; Daniel; Nehemías; Pr. 14:35; 16:10,12; 20:26,28; 25:2; 28:15,16; 29:4,14; 31:4,5; Ro. 13:2,4,6.

² Lc. 3:14; Ro. 13:4.

3. Habiendo sido instituidas por Dios las autoridades civiles con los fines ya mencionados, se les debe rendir sujeción¹ en el Señor en todas las cosas lícitas² que manden, no sólo por causa de la ira sino también de la conciencia; y debemos ofrecer súplicas y oraciones a favor de los reyes y de todos los que están en autoridad, para que bajo su gobierno vivamos una vida tranquila y sosegada en toda piedad y honestidad.³

¹ Pr. 16:14,15; 19:12; 20:2; 24:21,22; 25:15; 28:2; Ro. 13:1-7; Tit. 3:1; 1 P. 2:13,14.

² Dn. 1:8; 3:4-6,16-18; 6:5-10,22; Mt. 22:21; Hch. 4:19,20; 5:29.

³ Jer. 29:7; 1 Ti. 2:1-4